SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MARZO DE 1993.-

CIRCULAR Nº 1113

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 2 de Marzo de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, reliacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Marzo de 1993, de acuerdo al siguiente detaile:

Rentas vitalicias del mes de MARZO de 1993	\$	6.143.330
Pago de liquidación de Renta Vitalicia al Sr. Ívar Raúl Reines Cordero, Voluntario accidentado en actos de servicio correspondiente al Cuerpo de Bomberos de Vallenar.	s	465.371
Pago de liquidación de subsidio al Sr. Sergio Raúl Cabrera Morgado, Voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$	76.737
Pago de prestaciones al Hospital de Coquimbo, por atenciones brindadas al Sr. Ivar Reínes Cordero, vo- iuntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bom- beros de Vallenar.	\$	1.945.104
Restitución de gastos varíos a la Sra. Lucía Quilo- drán Sanhueza, por Compra de medicamentos, consultas médicas de su padre Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	· \$	96.017
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Cura- cautín por compra de medicamentos para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, Voluntario accidentado en actos de Servicio.	Б	27.110

Restitución de gastos varíos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones brindadas a Voluntarios	
accidentados en actos de Servicio.	\$ 982.329
	\$ 9.735.998
A deducir monto de renta vitalicia del mes de Fe- brero ppdo, por fallecimiento del Sr. Juan Loyola	
Vargas.	\$- 47,960,-
A deducir diferencia de pago de beneficios a la	
Sra. Lucía Quilodrán Sanhueza, en Circular de Fe-	
brero ppdo.	\$- 23.480
	9.664.558

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑÍAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 645.271
ALLIANZ	392,392,-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	57.244
CIGNA	756.775
CONSORCÍO GENERAL DE SEGUROS	194.515
CRUZ DEL SUR	1.242.942
CHILENA CONSOLIDADA	1.110.558
EUROAMERICA	139.813
INTERAMERICANA	292.955
ISE GENERALES S.A.	564.341
ITALÍA	99.157
PREVISION	572.058
REAL CHILENA	70.749
RENTA NACIONAL	131.379
REPUBLICA	303.572
UAP SEGS. GENERALES/ CHILE/S.A.	418.908
UNION ESPAÑOLA	59.744

- 3 -

OTRAS ENTÍDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE AMERICAN RE (CHILE) MUTUALIDAD DE CARABINEROS 1.640.361.-614.947.-356.877.-

9.664.558.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La circular anterior fue enviada a todas las sociedades administradoras de fondos de inversión , administradores y representantes de fondos de capital extranjero y compañías de seguros de primer y segundo grupo.